

COMITE DE DISTRITOS HISPANOS
DEL ESTADO DE NUEVA YORK
S.E.N.Y. AREA 49
P.O. BOX 311207 JAMAICA QUEENS, NY 11431

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO
DEL C.D.H.

EN SOLEMNE AFIRMACION DEL ESPÍRITU DE SERVICIO LA PRACTICA DE LOS DOCE PASOS, LAS DOCE TRADICIONES Y PONIENDO TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES BAJO LA GUIA DE UN PODER SUPERIOR, LOS DISTRITOS, Y LOS GRUPOS DE LA COMUNIDAD HISPANA DE A.A. DE NUEVA YORK, HAN ELABORADO Y APROBADO ESTOS PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO, PARA ADQUIRIR RESPONSABILIDAD PARA CON EL C.D.H; EL AREA 49 SENY. Y SIRVAN COMO GUIA PARA LOS ACTUALES Y FUTUROS SERVIDORES.

BREVE RESEÑA DEL NACIMIENTOS DE LOS DISTRITOS HISPANOS DEL ESTADO DE NEW YORK – 1976 – 2010

Corría el año de 1976, cuando a través del Inter grupo Americano, el Comité de Servicios de Grupos Hispanos (hoy Oficina Central Hispana) fue invitado a participar de una reunión de Miembros de Comités del Área de Servicios Generales del Sur Este de New York (SENY) quienes informaron de la necesidad de elegir a un Miembro de Comité Hispano para que los grupos hispanos asistieran a las asambleas del Área y formaran un Distrito Hispano, para que de esta forma fueran incluidos en la Estructura de los Servicios Generales; con sus respectivos R.S.Gs; dándole vida al Cuarto concepto.

Algunos miembros de la junta interna del Comité de Servicios de Grupos Hispanos, asistieron a las primeras reuniones de Miembros de Comité del SENY para observar y documentarse acerca de la necesidad y funciones que debería tener el M.C.D. que representaría a los 30 grupos hispanos de N. Y. los cuales casi todos participaban activamente de las actividades y servicios con un representante en el Comité de Servicios de Grupos Hispanos.

Después de asistir a varias reuniones de M.C.Ds; El Comité de S. de G. Hispanos, hizo el llamado a los grupos informando de la nueva alianza para lo cual el SENY; había acordado en una asamblea de Área dar al Distrito Hispano el # 612, exclusivo para todos los grupos hispanos de Manhattan, Bronx, Brooklyn, Queens, Nassau y Suffolk.

El M.C.D; Hispano comenzó en 1977 como el único Representante Hispano en el Comité de Área; daba su informe una vez al mes en las reuniones de Representantes del Comité de Servicios de Grupos Hispanos, y era considerado Oficial dentro de la Junta de Servicios de dicho Comité de Grupos Hispanos, hasta 1983 que el distrito 612 estableció su reunión los últimos sábados de cada mes, para lo cual la Oficina Central Hispana cedió su local, acordando eliminar una reunión interna para que el Distrito 612 funcionara a plenitud.

Ya para 1981, había una comprensión muy amplia de donde estábamos ubicados dentro de nuestra Área; por sugerencia del M.C.D. en funciones el C. de S. de G. H. realizo la primera Convención Hispana y como para prepararse el M.C.D. logro que por primera vez hubiera una participación representativa en la 21ava Convención del SENY, los días 24,25 y 26 de abril de 1981 en la cual participaron el C. de G. H, y todos los Inter grupos del Bronx, Brooklyn, Nassau, Suffolk y el de New Jersey.

El Distrito 612, continuo sus esfuerzos de ubicar y conducir a los R,S,Gs, dentro del marco de sus funciones y, ya para 1985 se había madurado la idea de realizar en conjunto con la Oficina Central Hispana, el Primer Día de Compartimiento (share day), para entonces se esperaba con júbilo, alegría y entusiasmo el 50 Aniversario de A.A. y que mejor ocasión que celebrarlo con el Primer Día de Compartimiento Hispano, y fue el Distrito 612, el patrocinador de los primeros 7 Días de Compartimiento desde 1985 hasta 1991, junto con la gran colaboración de todos los grupos y Distritos ya establecidos.

El 3 de Octubre de 1987, el Distrito 612, fue el anfitrión de la 7ma. Convención Estatal Hispana; el Distrito 612, llevo a cabo su última reunión de R.S.Gs; el último sábado del mes de Noviembre de 1991, fue como un día de Acción de Gracias, pues el viejo distrito 612, al igual que la semilla de trigo hubo la necesidad de que se desintegrara para que nacieran nuevas espigas; después de 15 años de fructífera labor dentro del marco de la tradición de A.A.

Para el año de 1980, Nassau y Suffolk habían formado su propio Distrito, el cual funciono por pocos años debido a la falta de interés de los grupos. Pero en 1986 se reabrió, ya con la experiencia vivida y con un mejor

Liderazgo, ha venido funcionando con casi todos los grupos representados por sus R.S.Gs; participando de todas las actividades y servicios que se desarrollan en nuestro medio Hispano, dentro de la estructura de los Servicios Generales.

El 19 de Diciembre de 1991, se realizó la primera reunión del Comité de Distritos Hispanos de N. Y. con la participación de cuatro Distritos ya formados en Nassau/ Suffolk, Brooklyn, Queens y Westchester. Esta primera reunión Inter distrital, fue coordinada por el M.C.D. del Distrito 612, siendo su última reunión como M.C.D.

En esta reunión se hizo la elección de la Junta de Servidores para el Comité Inter Distrital, M.C.D. Secretario y Tesorero General, electos para un año de servicio con el propósito de que la nueva junta comenzara su periodo de dos años, en años pares al igual que nuestra Área.

Para la inclusión del nuevo sistema de un distrito por condado, después de largas discusiones en reuniones de M.C.Ds, del SENY; llegaron a la acertada conclusión de dar los dos dígitos iguales para todos los Distritos Hispanos, según la numeración establecida para toda el área del SENY. Nassau/Suffolk 214, Queens 314, Brooklyn 414, Manhattan 614, Bronx 714 y Westchester el 814.

Para febrero de 1992, ya estaban formados los Distritos de Manhattan y el Bronx. En la reunión Inter distrital de 1992 hubo un acuerdo de no continuar con la numeración de los Días de Compartimiento. Sino que se comenzara con el primer Día de Compartimiento de los Distritos Hispanos de N. Y. con la participación activa y directa de los 6 Distritos Hispanos.

Desde la formación del Comité de Distritos Hispanos y la reunión Inter distrital (hoy llamada Asamblea de Distritos Hispanos) se ha incrementado la unidad de los grupos y Centros de Servicios. Se ha establecido un eficaz Comité Permanente de Convenciones, el cual realiza un verdadero lazo de información y comunicación entre el Estado Sede de la Convención de Estados Unidos y Canadá y nuestro Estado de N. Y.

Desde 1992, la Convención Estatal Hispana, ha venido siendo realizada por un Distrito diferente como anfitrión; Los Días de Compartimiento, después de los siete primeros organizados por el C.D.H. han sido realizados por los Distritos en rotación numérica cada año. Hasta el día de hoy.

Cada vez, aumenta la participación de más M.C.Ds. y R.S.Gs. En las Asambleas, Convenciones y Días de Compartimientos tanto a nivel hispano como en el Área.

El mejor secreto del éxito de las reuniones de asambleas es que desde un comienzo se estableció el sistema de rotación; en el cual cada condado tiene la oportunidad de ser anfitrión proporcionando con anticipación el local solicitado por el Distrito del condado y ofreciendo bocadillos para hacer más placentera la reunión de asamblea

Desde la primera asamblea tuvimos la presencia de oficiales del SENY; y se ha contado con la presencia del Delegado alterno a la Conferencia en casi todas las asambleas, y otras actividades del Comité de Distritos Hispanos.

El comité de Área SENY. Aprobó en Mayo de 1993 la compra de un equipo de traducción simultánea y la inclusión y traducción al español de los Procedimientos Internos del SENY; por lo cual reconocemos con gratitud la gran cooperación que los Distritos Hispanos y el C.D.H; han obtenido de nuestro Comité de Área 49; sería muy poco el avance logrado sin tan invaluable soporte espiritual.

También debemos agradecer el trabajo realizado por todos los R.S.Gs. y M.C.Ds. que nos antecedieron en el servicio y que desde el comienzo supieron mantener a flote la nave de los Servicios Generales, que a veces los

Vientos del desconocimiento amenazaban con zozobrar, y que con timón en mano (12 Tradiciones y el Manual de Servicios Generales) brújula en el corazón (Buena Voluntad) salieron adelante y nos dejaron servido en bandeja de plata, las bases en las cuales ahora nos toca seguir edificando para nosotros y los que vendrán. El trabajo del R.S.G. obviamente ha sido de mucha importancia, pues a través de las reuniones de estudio en los Distritos se está logrando una mejor comprensión de los Conceptos y Tradiciones orientadas al propósito fundamental de ofrecer el mensaje de A.A. en cada grupo con la pureza cristalina en marcada en la quinta tradición.

Hemos crecido no nos cabe la menor duda ya que actualmente contamos con 8 Distritos; funcionando en los condados de Nassau, Suffolk, Queens, Brooklyn, Manhattan, Bronx, Westchester y Orange country; los cuales se mantienen activos con sus reuniones de trabajo y estudio, y asisten a las reuniones del C.D.H. y Comités. Contamos con más de 110 grupos y sobre 2.000 miembros activos buscando su recuperación y sobriedad para compartirla con el que aun sufre.

CAPITULO – 1

Articulo 1) - Nombre:

Comité de Distritos Hispanos
S.E.N.Y. Área 49

CAPITULO _ 2

Propósitos y Objetivos:

Articulo 2) –participar responsablemente en todas las actividades del Área.

CAPITULO _ 3

Oficiales y coordinadores del Comité de Distritos Hispanos

Artículo 3) –La mesa de servicio estará formada por:

- A) – Un Coordinador de Miembros de Comité de Distritos (C.M.C.D.)
- B) – Un Coordinador Alterno.
- C) – Un Secretario.
- D) – Un Tesorero.

Artículo 4) –Coordinadores de Comités.

- A) – Coordinador de Día de Compartimiento.
- B) – Coordinador de Convención Hispana S.EN.Y.
- C) – Coordinador de Agenda y Eventos.
- D) – Coordinador de Archivos.
- E) – Coordinador de Correcciones.
- F) – Coordinador de la Viña.
- G) – Coordinador del Comité Permanente de Convenciones. (Coordinador, Secretario, Tesorero y Vocal)
- H) – Coordinador de Necesidades Especiales.
- I) _ Enlace de la convención del S.E.N.Y.
- J) _ Coordinador Para la Comunidad Profesional.
- K) _ Coordinador de Información Pública.

CAPITULO – 4

Reuniones de M. C. Ds y Comités.

Artículo 5) –Asisten a estas reuniones:

Mesa de servicio, Comités y M. C. Ds. (nota) En ausencia de alguno de la mesa el alterno cubre la vacante, para que la reunión se lleve efecto deberá haber una asistencia de la mitad mas uno.

Artículo 6) –La reunión de M. C. Ds. y Comités se llevara a cabo: El segundo Sábado del mes, en el lugar y la hora previamente seleccionada; con el objetivo de conocer puntos, sugerencias e inquietudes de los M. C. Ds. revisar y aprobar los informes escritos que presenten los coordinadores de los Comités, antes de ser presentados en asamblea.

Artículo 7) –Cualquier miembro de la mesa de servicio, coordinador de Comité o enlace que no este activo en el servicio y que falte a tres reuniones consecutivas, será destituido de su servicio; y en reunión de asamblea general se elijara un nuevo servidor.

CAPITULO – 5

Reuniones Internas del C.D.H. y Comités.

Artículo 8) –Términos para que una reunión interna pueda realizarse:

- A) –coordinara la reunión el C. M.C.D. el Alterno, o el Secretario.
- B) –Teniendo quórum se pueden discutir y aprobar todos los asuntos del comité Incluyendo puntos para presentar en la asamblea y asuntos financieros.
- C) –Según lo estipulado en el concepto tercero del manual de servicios Generales, que nos confiere un derecho de decisión, los miembros votantes de esta reunión decidirán cuales acuerdos quedan firmes y cuales serán presentados en asamblea para su ratificación; no obstante la asamblea debe de ser notificada de todos los acuerdos tomados en reunión del CDH, los grupos por medio de sus R. S. Gs. Podrán revocar cualquier acuerdo firme, si considera que dicho acuerdo afecta la unidad, y que debe ser discutido más ampliamente.

CAPITULO – 6

Asistencia y participación en reuniones de asambleas:

Artículo 9) –El Comité de Distritos Hispanos se reunirá en asamblea general una vez al mes (12 por año) el tercer domingo en el lugar y hora previamente seleccionado a la cual asisten junto con la mesa de servidores; los coordinadores de los Comités, los M. C. Ds. de los Distritos y sus alternos, los R. S. Gs. Y sus alternos (en representación de la conciencia de los grupos) los enlaces de los inter grupos, oficinas y el enlace del S. E. N. Y. (delegado alterno)

Artículo 10) –El comité de Distritos Hispanos llevara a cabo asambleas de elección de oficiales y Comités, cada dos años el tercer domingo del mes de Octubre en los años pares, y tomaran posesión en el mes de Enero; y se presentara la nueva mesa de servidores en la asamblea de diciembre.

CAPITULO – 7

Quienes tienen derecho a voz y voto, en las asambleas.

Artículo 11) –Todos los miembros presentes, tendrán derecho a voz y expresar sus opiniones, ideas y sugerencias; pero para tomar decisiones, solamente tendrán derecho a voto los R. S. Gs; los M. C. Ds; los coordinadores de los Comités, los Enlace de los Inter grupos y Oficinas, y Enlace del S.E.N.Y. (votaran solo los propietarios, en ausencia de estos lo harán los alternos.)

CAPITULO – 8

Quienes tienen derecho a elegir y ser elegidos:

Artículo 12) –Todo miembro de A.A. que cumpla los requisitos podrá elegir y ser elegido como Oficial del Comité de Distritos Hispanos en reunión de asamblea electoral.

Artículo 13) –El método de las elecciones será el procedimiento del tercer legado; como lo sugiere el manual de Servicio Generales.

CAPITULO – 9

Participación de los R.S.Gs; en la asamblea.

Artículo 14) –Los R.S.Gs; deben ser elegidos por su grupo y tener un mínimo de dos años de sobriedad, para servir por un periodo de dos años en el distrito de su condado; El objetivo es la comunicación entre su grupo y A.A. como un todo. El R.S.G. representa la conciencia de su grupo, comunica y comparte las experiencias y necesidades del grupo con otros R.S.Gs; y M.C.D. de su distrito y este a su vez con el Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 15) –Cada grupo deberá de estar representado por un R.S.G. titular y un alterno en las asambleas del C.D.H. con el objetivo de informar a su grupo sobre el desarrollo, discusión y acuerdos de la asamblea; sobre las acciones recomendables de la conferencia que afecten a la unidad, la salud y el desarrollo de A.A. en su totalidad.

Artículo 16) –La responsabilidad, e importancia que el R.S.G. asista a las asambleas del Comité de Distritos Hispanos; El representa la voz y la conciencia del grupo para comunicar ideas, opiniones y sugerencias de cómo trabajar y desarrollar el programa de A.A. votando a favor o en contra de acuerdos que sean favorables, o amenacen la unidad y el bienestar de A.A. como un todo.

CAPITULO – 10

Requisitos para la mesa de servicios del Comité de Distritos Hispanos:

Artículo 17) –Para Coordinador Miembro de Comité de Distrito.

- A) –Deberá ser o haber servido como M.C.D.
- B) –Debe ser responsable y disponer de tiempo para servir al C.D.H.
- C) –Debe tener un mínimo de 4 a 5 años de sobriedad continua.

CAPITULO – 11

Responsabilidades del Coordinador Miembro de Comité de Distrito:

Artículo 18) –Estas son las responsabilidades del C.M.C.D.

- A) –Asiste regularmente a las reuniones de distritos, a quienes representa además de asistir a la reunión del Comité de área.

- B) –Coordina la reunión de M.C.Ds; Comités y las reuniones de asambleas.
- C) –Se mantiene en contacto con los M.C.Ds y coordinadores de los Comités.
- D) –Colabora con los M.C.Ds; recibe y entrega información al delegado sobre actividades del área.
- E) –Comunica al delegado y al área sobre cualquier problema que se presente relacionado con las tradiciones.
- F) –Cultiva la buena costumbre de visitar y hablar en los grupos sobre los servicios generales.
- G) –Como coordinador del C.D.H. velara por que se mantenga el orden y respeto mutuo, tanto en las reuniones de M.C.Ds. y Comités, como en las reuniones de asambleas.
- H) –Asiste y participa activamente en la planificación y organización tanto de las convenciones como en los días de compartimiento

CAPITULO – 12

Responsabilidades del C.M.C.D. alerno:

Articulo 19) –Serán las mismas del C.M.C.D. titular con la salvedad de que el alerno cubrirá cualquier Servicio que se le asigne.

Articulo 20) –En la posibilidad de que el C.M.C.D. titular tuviera que abandonar el servicio por cualquier razón El alerno pasara a ser titular y se elegirá otro alerno.

CAPITULO – 13

Requisitos para secretario (a) del C.D.H.

Articulo 21) –Estos son los requisitos para el servicio de secretario (a)

- A) –Se sugiere un mínimo de 4 años de sobriedad continua.
- B) –Deberá de ser o haber servido como secretario de un distrito.
- C) –Tener conocimiento mínimo de computadoras
- D) –Amor y responsabilidad en el servicio.

CAPITULO – 14

Responsabilidades para el secretario (a) del C.D.H.

Articulo 22) –Estas son las responsabilidades del secretario.

- A) –Llevar un registro de actas y acuerdos de reuniones de M.C.Ds; Comités y asambleas.
- B) –Sera el encargado de recibir, revisar y enviar la correspondencia del P. O. box del C.D.H.
- C) –Deberá de preparar la agenda con los puntos que se discutirán en las reuniones de M.C.Ds; y asambleas.
- D) –Redactar y distribuir las actas de las reuniones de M.C.Ds; y asambleas.
- E) –Colabora con el coordinador de agenda y de archivos, compartiendo información y documentos que le soliciten.
- F) –Sera responsable del equipo de oficina del C.D.H. (si lo hubiera.)
- G) – Como oficial del C.D.H. participa y colabora en todas las actividades del comité.

CAPITULO – 15

Requisitos para tesorero (a) del C.D.H.

Articulo 23) –Estos son los requisitos para el servicio de tesorería.

- A) –Se sugiere un mínimo de 4 a 5 años de sobriedad continua.

- B) –Deberá ser o haber servido como tesorero de un distrito.
- C) –Debe ser persona confiable, formal y organizada; para poder llevar registros y tener conocimientos de contabilidad.
- D) –Deberá ser uno de los que registraran su firma en el banco.

CAPITULO – 16

Responsabilidades del tesorero (a) del C.D.H.

Artículo 24) –Estas son las responsabilidades del servicio de tesorería:

- A) –Será responsable de recibir todas las contribuciones dirigidas al C.D.H.
- B) –Administrar todas las finanzas del C.D.H-
- C) –Entregara informes verbal y escritos en reuniones de M.C.Ds; Comités y en las asambleas.
- D) –Es el responsable de la cuenta del banco junto con el C.M.C.D; y Secretario.
- E) –Es el responsable del libro de cheques y encargado de girar los cheques, los cuales será necesario para hacerlos efectivo de dos firmas registradas y en caso de que sobre pasen de \$2.000.00 deberá de llevar las tres firmas.
- F) –Distribuye fondos autorizados por el C.D.H. para gastos de asambleas y eventos planificados.
- G) –Elabora un informe anual de ingresos y egresos al final del año, el cual entregara por escrito en reunión de M.C.Ds, Comités y asambleas.
- H) –Prepara el presupuesto anual del C.D.H. el cual presentará en los primeros meses del año, para su aprobación.
- I) –A finales del segundo año, trabajara junto con el nuevo tesorero electo para compartir con el los conocimientos básicos del servicio. Y preparar la información para el banco de los nuevos servidores.

CAPITULO – 17

Requisitos para coordinadores de los Comités del C.D.H.

Artículo 25) –Estos son los requisitos necesarios para coordinadores (as) de los Comités del C.D.H.

- A) –Se sugiere un mínimo de 4 a 5 años de sobriedad continua.
- B) –Deberá de haber servido como R.S.G. o M.C.D.
- C) –Tener sentido de responsabilidad y cierto conocimiento del servicio que va a desempeñar.
- D) –Como coordinadores del Comité de Distritos Hispanos, deben estar dispuestos a trabajar y cooperar Con el S.E.N.Y. Área 49 y asistir a sus asambleas.
- E) –Se sugiere consultar con la familia antes de comprometerse con el servicio, ya que deben de disponer de tiempo para dedicarlo al servicio.
- F) –Todos los Coordinadores de los Comités entregaran informes por escrito en las reuniones y asambleas.

CAPITULO – 18

Responsabilidades de los coordinadores (as) de los Comités del C.D.H.

Artículo 26) – Estas las responsabilidades de Coordinador (a) de Correcciones:

- A) –Recopila información sobre Instituciones Correccionales.
- B) –Programa y coordina las reuniones con los Enlaces de Correcciones.
- C) –Asiste a las reuniones de Instituciones de Correcciones que programa el coordinador del área.
- D) –Está familiarizado con el libro de trabajo de Correcciones.

- E) –Recibe y canaliza la correspondencia de los prospectos que saldrán de una Institución Carcelaria hacia el Enlace que corresponda, dándole el seguimiento correspondiente.
- F) –Coopera con otros comités, oficinas de servicios locales y del área.

CAPITULO – 19

Responsabilidades del Coordinador (a) de la viña.

Articulo 27) –Las responsabilidades de Coordinador (a) de la viña son:

- A) –Coordina exposiciones y venta de la viña.
- B) –Participa en convenciones, días de compartimiento, desayunos espirituales, asambleas y eventos por invitación; para exposiciones y venta de literatura de la viña.
- C) –Programa y coordina reuniones con los enlaces de la viña, de los Distritos y R.L.V. de los grupos.
- D) –Mantiene y preserva datos de inventarios de compras y ventas.
- E) –Promueve las suscripciones y motiva para que se manden artículos a la revista y trata de resolver los problemas que se presenten con los suscriptores.

CAPITULO – 20

Responsabilidades del Coordinador (a) de Archivos del C.D.H.

Articulo 28) –Estas son las responsabilidades del Coordinador (a) de Archivos:

- A) –Recopila y preserva los datos y la información histórica de los inicios del movimiento de A.A. a nivel hispano en el estado de NY.
- B) –Trabaja junto con el historiador del área, y cuando se le pide hace exposiciones de los archivos del C.D.H.
- C) –Exhibe los archivos hispanos en todos los eventos del C.D.H.
- D) –Coopera con los otros comités de servicios.

CAPITULO – 21

Responsabilidades del Coordinador (a) de Agenda del C.D.H.

Articulo 29) –Estas son las responsabilidades del Coordinador (a) de Agenda:

- A) –Ayuda a Coordinar las fechas de actividades del C.D.H; y otros Comités, elaborando un calendario de eventos.
- B) –Coopera con otros Comités de servicios del C.D.H; y del área.
- C) –Distribuye el calendario de eventos en reuniones de M.C.Ds. Comités y asambleas.

CAPITULO – 22

Responsabilidades del Coordinador (a) de Necesidades Especiales del C.D.H.

Articulo 30) –Estas son las responsabilidades del Coordinador (a) de Necesidades Especiales.

- A) –Investiga y desarrolla sugerencias para llevar el mensaje a las personas con Necesidades Especiales.
- B) –Coordina las reuniones del Comité de Necesidades Especiales, trabaja con los coordinadores de los Distritos, oficinas e Inter Grupos del área.
- C) –Desarrolla y mantiene al día el folleto de trabajo con el coordinador del área.

- D) –También mantiene una lista de teléfonos de miembros confinados a sus hogares, a quienes les gustaría recibir llamadas o visitas.
- E) –Coordina una reunión mensual de Necesidades Especiales, con los enlaces y coordinadores

CAPITULO – 23

Responsabilidades del Coordinador (a) para la Comunidad Profesional del C.D.H.

Articulo 31) –Estas son las responsabilidades para el servicio del Comité para la Comunidad Profesional.

- A) –Prepara y provee literatura para reuniones con profesionales hispanos del área.
- B) –También responde a pedidos de oradores y consigue voluntarios para eventos de Profesionales Hispanos
- C) –Trabaja en conjunto con los C.C.P. del área, y está familiarizado con el folleto de C.C.P.
- D) –Trabaja estrechamente con los Inter Grupos y Oficinas de servicios locales del área.

CAPITULO – 24

Responsabilidades del Coordinador (a) del Comité de Información Pública del C.D.H.

Articulo 32) –Estas son las responsabilidades del Coordinador (a) del Comité de Información Pública.

- A) –Se familiariza con el folleto de información al público.
- B) –Trabaja con los coordinadores del área a nivel hispano.
- C) –Mantiene una lista completa de Voluntarios.
- D) –Coordina y programa reuniones con enlaces y coordinadores, e informa de todas las actividades.
- E) –Trabaja con los Condados, Distritos, Oficinas e Inter Grupos; en lo relacionado a anuncios de Información al Publico.

CAPITULO – 25

Responsabilidades del enlace a la convención del S.E.N.Y. área 49.

Articulo 33) –Estas son las responsabilidades del Enlace de la convención del S.E.N.Y

- A) –Asiste a las reuniones de la convención del S.E.N.Y.
- B) –Informa al C.D.H. en reuniones de M.C.Ds; Comités y asambleas con un reporte por escrito.
- C) –Ayuda a la programación del evento, proporcionando temas, expositores e Introdutores para los talleres hispanos.
- D) –Colabora con el comité de la convención, los días del evento recibiendo y orientando a los compañeros hispanos que asistan a la convención.

CAPITULO – 26

Comité Permanente de Convenciones (C.P.C.)

Articulo 34) –Objetivo del Comité Permanente de Convenciones:

- A) –Representar el Estado de N. Y. ante la Convención Hispana de Estados Unidos Y el Canadá.

Articulo 35) –El Comité Permanente de Convenciones, será electo en asamblea general en el mes de noviembre Y en su reunión interna se formara la mesa de servidores.

Articulo 36) –Serán electos dos alternos cada año; con un termino de servicio de 2 años, y los alternos Anteriores pasaran hacer titulares en sus respectivos Comités; (El titular del Comité Consultivo Saliente tendrá la opción ha participar en la elección) se sugiere que los Servidores con más experiencia sean los delegados al directorio.

Artículo 37) –En caso de vacante, será electo un nuevo servidor el cual terminara el periodo correspondiente con opción a re elección a un nuevo periodo.

Artículo 38) –Este comité deberá estar formado por un coordinador, un secretario, un tesorero y un vocal.

CAPITULO – 27

Responsabilidades de los delegados del Comité Permanente de Convenciones.

Artículo 39) –Estas son las responsabilidades de los Delegados del C.P.C.

- A) –Los delegados motivaran a los grupos para que envíen sus inquietudes y sugerencias para elaborar puntos que serán discutidos en el Comité Directorio de la Convención.
- B) –Estarán en comunicación con el Comité Organizador e informaran a los grupos de todos los detalles, y el desarrollo de la Convención.
- C) –Los delegados a su regreso de la convención, darán su informe por escrito en la reunión de M.C.Ds; y posteriormente en asamblea general.
- D) –Los Delegados propietarios y alternos permanecerán trabajando en el comité, hasta el final de su servicio; después de que los nuevos servidores hayan sido electos.

CAPITULO – 28

Requisitos generales para ser delegado a la Convención Estados Unidos y Canadá.

Artículo 40) –Estos son los requisitos Generales para los Delegados del estado de NY. A la Convención Nacional:

- A) –Se recomienda un mínimo de 3 años de sobriedad continua y conocimientos de los Servicios Generales de A.A.
- B) –Ser o haber servido como R.S.G; y estar bien informado sobre A.A. en su propio estado.
- C) –Tener tiempo y disponibilidad de viajar para informar sobre las decisiones del Estado Sede y llevarlas a cabo.
- D) –Debe representar al estado de NY. Con una conducta apropiada a su servicio y revisar su actitud en relación con el tiempo, el dinero y sus relaciones con el servicio ya que será necesario que esté disponible para viajar a otros estados y el Canadá.

CAPITULO – 29

Funciones y atribuciones de la mesa de servicio del C.P.C.

Artículo 41) –Estas son las funciones y responsabilidades del coordinador del C.P.C.

- A) –El coordinador prepara toda la información a través de una agenda, y son estudiados los puntos para presentarlos en reunión de M.C.Ds; y asamblea general.
- B) –El coordinador será el enlace y contacto directo con el comité organizador para recibir toda clase de información oficial.
- C) –El coordinador mantendrá un calendario de compartimientos de grupos y organismos de servicio en todo el estado, y deberá estar pendiente de los foros interestatales e informar al estado.
- D) –El coordinador en caso de ausencia, será sustituido por el vocal.
- E) –El coordinador será quien dará los informes verbales y escritos en reunión de M.C.Ds y asamblea general a menos que El, esté ausente y en reunión interna se nombre otro servidor del comité para dar su informe.

Artículo 42) –Estas son las funciones y responsabilidades del secretario del C.P.C.

- A) –Debe tener conocimiento y experiencia en el trabajo general de secretaria.
- B) –Deberá redactar las actas de todas las reuniones del comité.
- C) –Deberá de mantener contacto directo y por escrito con el comité de Temario y Oratoria del Comité Organizador.
- D) –Será el encargado de enviarles al estado sede los nombres de los delegados y alternos del Estado y sus respectivas direcciones y # de teléfonos, así mismo enviar las listas de dirección De los grupos actualizadas para el directorio nacional.
- E) –El secretario será el responsable de mantener toda la información de correspondencia. Y mantener un archivo de las actividades del comité.

Artículo 43) –Estas son las funciones y responsabilidades del tesorero del C.P.C.

- A) –El tesorero apegado a la 7ma tradición, pasa la canasta en las reuniones del comité.
- B) –El tesorero recibe todas las contribuciones del estado, con listas separadas para mejor control.
- C) –El tesorero recibe y distribuye toda la tiquete ría del Comité Organizador, entregándola a los M.C.Ds; para su distribución a los grupos del estado.
- D) –El tesorero hará entrega de una copia de la tiquete ría recibida del Comité Organizador, al tesorero del Comité de Distritos.
- E) –El tesorero llevara un informe detallado de ingresos y egresos, brindando un informe mensual escrito en Asamblea General.
- F) –El tesorero es responsable de llevar los libros, controles financieros y envíos de dinero de las contribuciones y ticketerías al Comité Organizador de la Convención.

CAPITULO – 30

El Comité de Distritos Hispanos y las Convenciones Hispanas del área 49.

Artículo 44) –Estas Convenciones las organizaran y trabajaran los distritos hispanos por rotación numérica; el distrito anfitrión convocara a los grupos de su condado, para elegir un comité organizador, el cual tendrá el voto de confianza para trabajar el evento.

Artículo 45) –El C.D.H. otorgara el dinero necesario para comenzar a trabajar el evento, este dinero podrá ser reembolsado si el evento cubre satisfactoriamente los gastos, de lo contrario el C.D.H. asumirá los costos de cualquier déficit.

Artículo 46) –Si por lo contrario el evento deja algún sobrante de dinero este se distribuirá según el acuerdo tomado en el comité directorio de la convención # 29 el cual dice: El dinero que sobre de las Convenciones y Días de Compartimientos, se distribuirá de la siguiente forma: el 60% para la Reserva del Comité de Distritos Hispanos, el 30%, para la tesorería del C.D.H. y el 10% para la O.S.G.

Artículo 47) –El financiamiento de estas convenciones están estipuladas en las guías de las convenciones.

Artículo 48) –El C.D.H. estará representado en el directorio por # 2 miembros al Comité Directorio, C.M.C.D; y el Alterno y # 2 al Comité Consultivo, Secretario (a) y Tesorero(a) esto aplica también a los Distritos.

CAPITULO – 31

El Comité de Distritos Hispanos y los Días de Compartimiento.

Artículo 49) –Este es un evento que se realizara anualmente, en el mes de junio a fin de celebrar el nacimiento

de A.A. (aunque este evento en sus primeros años fueron organizados como un día de compartimiento solamente) lo realizaran los distritos en forma rotativa, como lo indica el artículo # 44 de convenciones.

Artículo 50) –También este evento comenzara a trabajar con el aporte del C.D.H. e incluye todo lo que indica el artículo # 45 de convenciones

Artículo 51) –Si tuviera sobrante en dinero después de cubrir los gastos, se distribuirá según el artículo # 46 de las convenciones.

Artículo 52) –En lo referente al sobrante de despesa o artículos comprados, de cualquier evento patrocinado por el C.D.H. estos se entregaran al C.D.H.

Artículo 53) –Para la financiación de este evento, será a través de tiquetería, contribuciones de los Grupos, Distritos, Inter Grupos, Oficinas y contribuciones voluntarias de compañeros.

CAPITULO – 32

Reserva prudencial del Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 54) –De la misma manera que el S.E.N.Y. y otros organismos de servicio es prudente que el C.D.H. también pueda contar con su reserva prudencial, para solventar cualquier situación difícil que se presente

CAPITULO – 33

Financiación de la reserva del Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 55) –El C.D.H. separara un porcentaje de los ingresos entregados por los eventos (Convenciones y Días de Compartimientos) y serán destinados a la reserva, como lo acordó el Comité Directorio en la Convención # 29 como lo especifica el artículo # 46.

CAPITULO – 34

Inventario del Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 56) –El comité de distritos Hispanos deberá de someterse a un inventario para un mejor funcionamiento, debe realizarse cuando las circunstancias así lo ameriten; o sea solicitado por los M.C.Ds.

CAPITULO – 35

Coordinación y Participación de un Inventario del Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 57) –Este inventario debe ser coordinado por un ex C.M.C.D. o un miembro con experiencia seleccionado por la conciencia del C.D.H. con la participación de todos los M.C.Ds; y los coordinadores de los Comités.

Artículo 58) –En su momento, deberá hacerse una evaluación de los puntos tratados a fin de darles seguimiento y ver los resultados.

CAPITULO – 36

Observaciones Generales si desapareciera el Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 59) –Si por alguna razón dejara de existir el Comité de Distritos Hispanos; todo capital, record y demás pertenencias en su nombre pasara a ser propiedad de la Organización sucesora o, organismo de servicio que la asamblea general decida, y en caso de que no se llegara a un acuerdo, todo pasara a ser propiedad de la Oficina de Servicios Generales

Artículo 60) –Ninguna parte de los ingresos netos del Comité de Distritos Hispanos, podrán ser usados para beneficio de un miembro, custodio, director, oficial o individuo particular (excepto en casos de compensación razonable por trabajos especiales al Comité de Distritos Hispanos.)

Artículo 61) –Ningún individuo tendrá derecho a cualquier porción de la distribución de bienes pertenencias del Comité de Distritos Hispanos, en caso de que se disuelva.

CAPITULO – 37

Enmiendas de los Procedimientos del Comité de Distritos Hispanos.

Artículo 62) –Queda establecido que para cualquier enmienda o modificación parcial o total de estos procedimientos; sea considerada detenidamente y aceptada por lo menos las tres cuartas partes de los grupos hispanos con representación en el C.D.H.

Artículo 63) –Para tal efecto el Comité de Distritos Hispanos, deberá de notificar por escrito a todos los grupos con seis meses de anticipación.

Artículo 64) –Estos procedimientos entraran en efecto inmediatamente después de ser revisados por los distritos y aprobados en reunión de M.C.Ds. y ratificados en asamblea general.

Nota _Estos procedimientos fueron escritos como una guía sugerida para los servidores del C.D.H. Comités, M.C.Ds, R.S.Gs, C.P.C; y Eventos a nivel Hispano (Convención Hispana y Día de Compartimiento.) cualquier duda o, deseo de ampliar mas sobre las sugerencias aquí escritas consultar con el Manual de Servicios Generales, o el Manual del S.E.N.Y.

Y de ninguna manera pretenden reemplazar ninguno de estos dos importantes manuales de trabajo.

Descripción de Abreviaturas

A.A.....Alcohólicos Anónimos
O. S. G.....Oficina de Servicios Generales
S. E. N. Y.....Sur Este de Nueva York.
C. D. H.....Comité de Distritos Hispanos
C. M. C. D....Coordinador Miembro de Comité de Distrito
M. C. D.....Miembro de Comité de Distrito
R. S. G.....Representante de Servicios Generales
C. S. G. H.....Comité de Servicios de Grupos Hispanos
O. C. H.....Oficina Central Hispana
C. P. C.....Comité Permanente de Convenciones
C. C. P.....Coordinador para la Comunidad profesional
C. I. P.....Coordinador de Información Pública
C. I. C.....Coordinador de Instituciones Correccionales
C. N. E.....Coordinador de Necesidades Especiales
C. A. E.....Coordinador de Agenda y Eventos
C. A.....Coordinador de Archivos
C.V.....Coordinador de la Viña
R. L. V.....Representante de La Viña

Alcohólicos Anónimos es una comunidad de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema común y ayudar a otros a recuperarse del alcoholismo.

El único requisito para ser miembro de A.A. es el deseo de dejar la bebida.

Para ser miembro de A.A. no se pagan honorarios ni cuotas; nos mantenemos con nuestra propia contribución.

A.A. no está afiliada a ninguna secta, religión, partido político, organización o institución alguna; no desea intervenir en controversias; no respalda ni se opone a ninguna causa.

Nuestro objetivo primordial es mantenernos sobrios y ayudar a otros alcohólicos a alcanzar el estado de sobriedad.*

Declaración de la Unidad

Debemos hacer esto para el futuro de A.A.: Colocar en primer lugar nuestro bienestar común; para mantener nuestra comunidad unida. Porque de la unidad de A.A. depende nuestras vidas, y las vidas de todos los que vendrán. **

Yo soy Responsable...

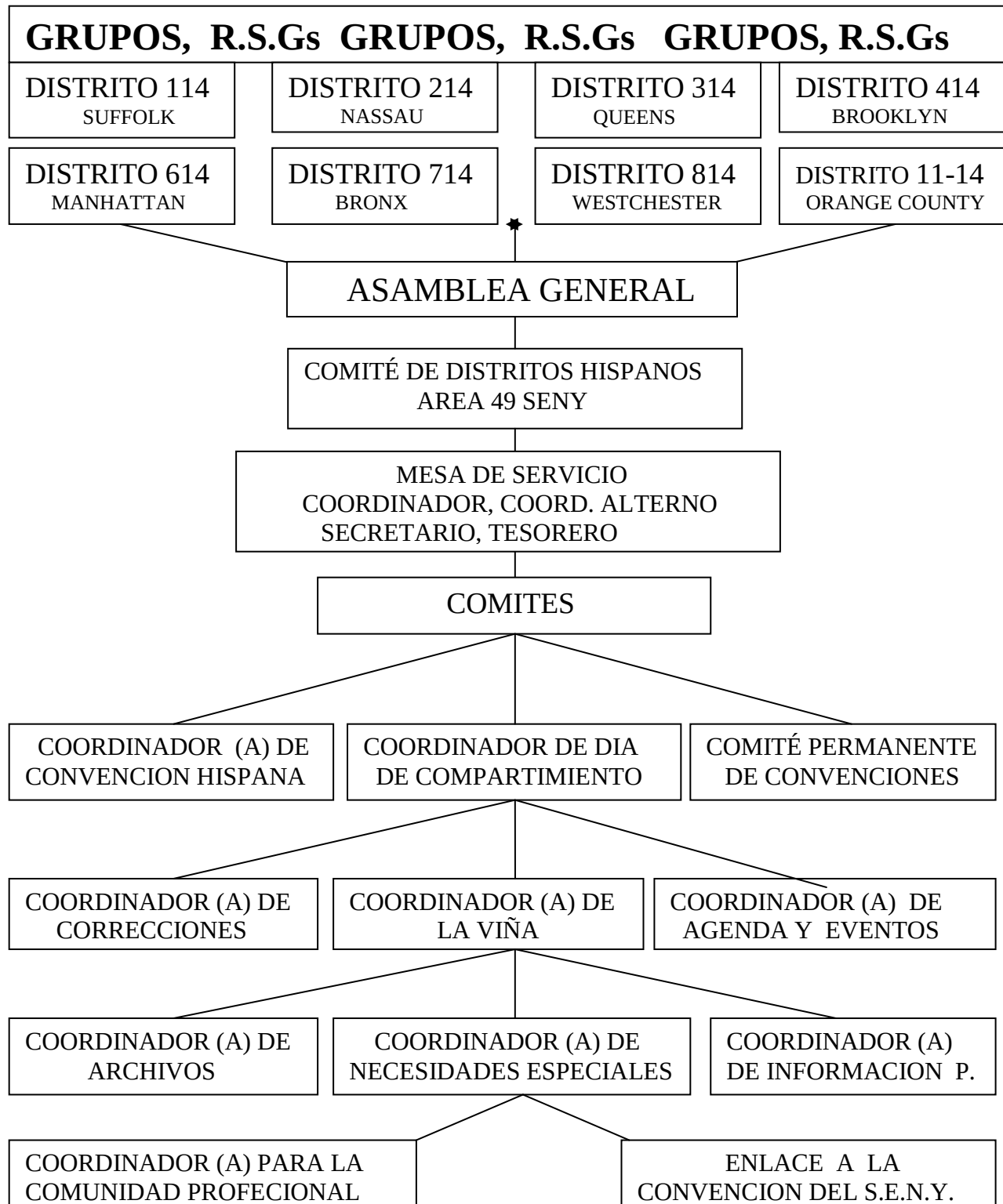
Cuando cualquiera, dondequiera extienda su mano pidiendo ayuda, yo quiero que la mano de A.A. este siempre allí. Y por esto: yo soy responsable. ***

*Copyright © de A.A. Grapevine, Inc. Reimpreso con permiso.

**De la 35ava Convención Internacional, Miami Beach, Florida, 1970.

***De la 30ava Convención Internacional, Toronto, Canadá, 1965.

**ESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL
COMITÉ DE DISTRITOS HISPANOS DE A.A.
DEL AREA 49 S.E.N .Y.**



**PROCEDIMIENTOS
DEL
COMITÉ DE DISTRITOS HISPANOS
DEL ESTADO DE NUEVA YORK
S.E.N.Y. AREA 49**



DEL ESTADO DE NUEVA YORK

INDICE

	CAPITULO	PÁGINA
Presentación.....		1
Reseña de los Distritos hispanos en NY.....		2-4
Nombre de la Organización.....	capitulo 1-	5
Propósitos y Objetivos.....	capitulo 2-	5
Oficiales del c.d.h.....	capitulo 3-	5
Reuniones del c.d.h. y comités.....	capitulo 4-	6
Términos para la reunión de m.c.ds y comités.....	capitulo 5-	6
Asistencia y Participación en la Asambleas.....	capitulo 6-	6
Quienes deben votar.....	capitulo 7-	7
Quienes Pueden Elegir y Ser Elegidos.....	capitulo 8-	7
Participación e Importancia de los r.s.gs. en asambleas.....	capitulo 9-	7
Requisitos para c.m.d.c. del c.d.h.....	capitulo 10-	7
Responsabilidades del c.m.d.c. del c.d.h.....	capitulo 11-	7-8
Responsabilidades del c.m.d.c. Alterno.....	capitulo 12-	8
Requisitos para Secretario (a) del c.d.h.....	capitulo 13-	8
Responsabilidades del Secretario (a) del c.d.h.....	capitulo 14-	8
Requisitos para el Tesorero (a) del c.d.h.....	capitulo 15-	8-9
Responsabilidades del Tesorero (a) del c.d.h.....	capitulo 16-	9
Requisitos para coordinadores (as) de comités internos.....	capitulo 17-	9
Responsabilidades del Coordinador (a) Correcciones.....	capitulo 18-	9-10
Responsabilidades del Coordinador (a) la Viña.....	capitulo 19-	10
Responsabilidades del Coordinador (a) de Archivos.....	capitulo 20-	10
Responsabilidades del Coordinador (a) de Agenda.....	capitulo 21-	10
Responsabilidades del Comité de Necesidades Especiales.....	capitulo 22-	10-11
Responsabilidades del Coordinador C. C. P.....	capitulo 23-	11
Responsabilidades del Coordinador (a) del C. I. P.....	capitulo 24-	11
Responsabilidades del Enlace a la Convención del SENY.....	capitulo 25-	11
Comité Permanente de Convenciones.....	capitulo 26-	11-12
Responsabilidades de los Delegados del C. P. C.....	capitulo 27-	12
Requisitos Generales para los Delegados del C. P. C.....	capitulo 28-	12
Funciones y Atribuciones de la Mesa de Servicio del C. P. C.....	capitulo 29-	12-13
El c. d. h. y las Convenciones Hispanas del Área 49.....	capitulo 30-	13-14
El c. d. h. y los Días de Compartimiento.....	capitulo 31-	14
Reserva Prudencial del c. d. h.....	capitulo 32-	14
Financiación de la Reserva del c. d. h.....	capitulo 33-	14
Inventario del c. d. h.....	capitulo 34-	14
Quien Coordina las Reuniones de Inventario del c. d. h.....	capitulo 35-	14-15
Observaciones Generales si se desaparece del c. d. h.....	capitulo 36-	15
Enmiendas de los Procedimientos Internos del c. d. h.....	capitulo 37-	15

